



Resolución Directoral

Lima, 03 JUL. 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230000017 que contiene, la **Nota Informativa N° D000115-2023-CENARES-DA-MINSA** de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Adquisiciones; la **Nota Informativa N° D000010-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA** de la Dirección de Adquisiciones de fecha 03 de mayo de 2023, y el **Informe N° D000071-2023-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de agosto de 2022, se convocó el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 027-2022-CENARES/MINSA para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses (3 ítems)";

Que, con fecha 08 de setiembre de 2022, mediante Acta de Verificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro y declaratoria de desierto del referido procedimiento de selección, el Comité de Selección a cargo de dicho procedimiento, dispone lo siguiente: "(...) 1. Declarar Desierto el ítem N° 1, por contar con una sola oferta. 2. Declarar Desierto el ítem N° 3, al no contar con oferta (...)" conforme lo establece el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante del Reglamento;

Que, con fecha 21 de setiembre de 2022, mediante Memorándum N° D004361-2022-DA-CENARES-MINSA, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Dirección de Programación informar si existe la persistencia de necesidad de los siguientes ítems: Ítem N° 1 – CLORANFENICOL (COMO SUCCINATO SODICO) 1g - Inyectable y Ítem N° 3 – NITROFURAL, 200 MG/100G - CREMA- 500 G;

Que, con fecha 11 de octubre de 2022, mediante Memorándum N° D000938-2022-DP-CENARES/MINSA, la Dirección de Programación confirma la persistencia de la necesidad de los productos, según detalle: Ítem N° 1 – CLORANFENICOL (COMO SUCCINATO SODICO) 1g - Inyectable, cantidad requerida: 72,300 unidades y Ítem N° 2 – NITROFURAL, 200 MG/100G - CREMA- 500 G, cantidad requerida: 1,187 unidades;





Resolución Directoral

Lima, 03 JUL. 2023

Que, con fecha 24 de octubre de 2022, mediante Memorándum N° D001189-2022-DP-CENARES/MINSA, la Dirección de Programación actualiza las especificaciones técnicas respecto al plazo de entrega del ítem 1 – CLORANFENICOL (COMO SUCCINATO SODICO) 1g INYECTABLE;

Que, con fecha 28 de octubre de 2022, mediante Memorándum N° D007539-2022-DA-CENARES/MINSA, la Dirección de Adquisiciones informa a la Dirección de Programación, que se observa incongruencia respecto al ítem del "Cloranfenicol" donde indican lo siguiente: (...) *En el cuadro de validación en la columna de evaluación mencionan textualmente: "Se modificó especificaciones técnicas, respecto al plazo de entrega (proveedor ofertó 120 días)", En las Especificaciones Técnicas actualizadas en el numeral 3.3.2.3. se describe lo siguiente: "Excepcionalmente para el ítem Nitrofurual 200 mg/100 g 500 g CREMA, la primera entrega (1era entrega) se efectuará hasta los ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Estos plazos incluyen el plazo de las pruebas de Control de Calidad"* (...). Por tanto, se solicita evaluar y precisar el requerimiento, y de corresponder reformular, a fin de continuar con las gestiones administrativas para la adquisición del bien requerido;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2022, mediante Memorándum N° D001422-2022-DP-CENARES-MINSA, la Dirección de Programación procede a actualizar el requerimiento, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, con fecha 06 de enero de 2023, mediante Memorándum N° D000114-2023-DA-CENARES-MINSA, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección de Programación que, ante el cambio de ejercicio fiscal, evaluar si las condiciones de adquisición de los ítems "CLORANFENICOL (COMO SUCCINATO SODICO) 1g - Inyectable – Tableta y NITROFURAL, 200 MG/100G - CREMA - 500 G", se mantienen o deberán ser actualizados en algún extremo, en ese sentido se solicita evaluar el requerimiento y confirmar la persistencia de necesidad;

Que, con fecha 20 de febrero de 2023, mediante Memorándum N° D000664-2023-DP-CENARES-MINSA, la Dirección de Programación informa a la Dirección de Adquisiciones la no persistencia de la necesidad en el extremo del ítem N° 2: NITROFURAL 200 MG/100G – CREMA- 500 G, debido a que la programación fue





Resolución Directoral

Lima, 03 JUL. 2023

realizada en el año 2020 para abastecer el periodo 2021 – 2022, y al haber transcurrido el tiempo, las necesidades han sufrido una variación sustancial respecto a la Programación 2023;

Que, con fecha 27 de febrero de 2023, mediante Memorándum N° D000006-2023-UIM-DA-CENARES/MINSA, la Unidad de Investigación de Mercado remite a la Unidad de Procedimientos de Selección el Memorándum N° D000664-2023-DP-CENARES-MINSA la cual informa sobre la no persistencia de la necesidad de los requerimientos de adquisición para los ítems desiertos, correspondientes a la programación 2021- 2022, debido a la programación fue realizada en el año 2020 para abastecer el periodo 2021 – 2022 dentro del cual se encuentra el ítem NITROFURAL 200 MG/100G – CREMA- 500 G, por tanto, remite los expedientes originales para que se realicen los actos administrativos que correspondan;

Que, con fecha 03 de mayo de 2023, mediante Nota Informativa N° D000115-2023-CENARES-DA-MINSA, la Dirección de Adquisiciones, en base a la Nota Informativa N° D000010-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 03 de mayo de 2023, de la Unidad de Procedimientos de Selección, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, informa sobre la no persistencia de la necesidad de los requerimientos de adquisición para los ítems desiertos, correspondientes a la programación 2021 - 2022, debido a la programación fue realizada en el año 2020, para abastecer el periodo 2021 – 2022 dentro del cual se encuentra el ítem N° 3: NITROFURAL 200 MG/100G – CREMA- 500 G, por tanto, remite los expedientes originales para que se realicen los actos administrativos que correspondan;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, dispone que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, el artículo 67 del Reglamento, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente





Resolución Directoral

Lima, 03 JUL. 2023

motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, la normativa de Contratación Pública, exige que las Entidades, a efectos de adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras, deban tramitar un proceso de contratación, el cual consta de las etapas de actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y ejecución contractual. Siendo la cancelación un instrumento que resulta de aplicación en la segunda fase de la contratación, esto es durante el procedimiento de selección, en cualquiera de sus etapas desde la convocatoria hasta antes del otorgamiento de la buena pro; es así que, la cancelación es una herramienta de carácter excepcional que, por su propia naturaleza, interrumpe la continuación de un procedimiento de selección, razón por la que se exige una debida motivación, conforme lo establece la normativa de contrataciones del Estado;

Que, con fecha 03 de mayo de 2023, mediante Nota Informativa N° D000115-2023-CENARES-DA-MINSA de la Dirección de Adquisiciones, en base a la Nota Informativa N° D000010-2023-CENARES-DA-UPDS-MINSA de fecha 03 de mayo de 2023, de la Unidad de Procedimientos de Selección, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita continuar con el trámite de cancelación correspondiente al ítem N° 2: NITROFURAL 200 MG/100G – CREMA- 500 G, del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 027-2022-CENARES/MINSA para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses (3 ítems)", debido a que ha desaparecido la necesidad de comprar;

Que, a través del Informe N° D000071-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 11 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, señala que estando a lo informado por la Dirección de Programación y la Dirección de Adquisiciones y conforme a la normatividad vigente, resulta procedente atender la cancelación parcial del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 027-2022-CENARES/MINSA para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos para





Resolución Directoral

Lima, 03 JUL. 2023

el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses (3 Ítems)" respecto del **Ítem N° 2: NITROFURAL, 200 MG/100G - CREMA - 500 G**, por la causal de desaparición de necesidad, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, conforme se ha detallado, para cancelar un procedimiento de selección se requiere una debida motivación, para lo cual la Dirección de Programación sustenta la cancelación parcial del procedimiento de selección en mención, en el extremo del **Ítem N° 2: NITROFURAL, 200 MG/100G - CREMA - 500 G**, debido a hechos que se enmarcan en la causal de desaparición de la necesidad;

Con los vistos de la Dirección de Programación, Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 523-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CANCELACIÓN PARCIAL** del Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 027-2022-CENARES/MINSA para la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses (3 Ítems)" respecto del **Ítem N° 2: NITROFURAL, 200 MG/100G - CREMA - 500 G**, por la causal de desaparición de necesidad, de acuerdo a las consideraciones dispuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Dirección de Adquisiciones y a los miembros del Comité de Selección a cargo del referido Procedimiento de Selección, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que registre en el portal electrónico del SEACE la presente Resolución,





Resolución Directoral

Lima, 03 JUL. 2023

dentro del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES, <http://www.cenares.minsa.gob.pe/>

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones a cargo del referido Procedimiento de Selección, que notifique la presente Resolución a la(s) Entidad(es) participante(s) de la Compra Corporativa Sectorial en el extremo del **Ítem N° 2: NITROFURAL, 200 MG/100G - CREMA - 500 G**, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Econ. ROCIO ESPINO GOYCOCHEA
Directora General